



Andacollo, 01 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2685/19-

VISTO:

El expediente N° 1122/18, generado a requerimiento de la Señora Gallego Valeria Beatriz, con fecha 19 de Abril del año 2018, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1213/19, con fecha 24 de Octubre del corriente año suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N° 1222/19 con fecha 29 de Octubre del corriente año, suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El listado de pre-adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que la Señora Gallego Valeria Beatriz, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

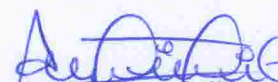
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **GALLEGO VALERIA BEATRIZ, D.U N° 28.832.380**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta de Zona III Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 19, de la manzana 30, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cinco con setenta metros cuadrados (265,70 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1053.-

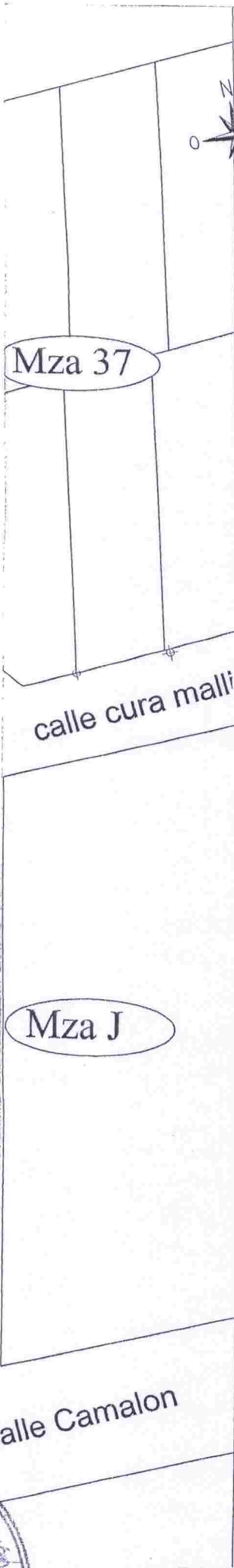

Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



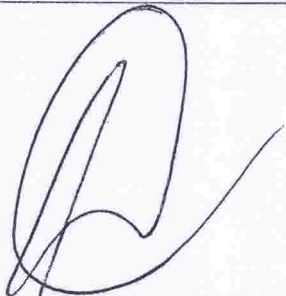

Novelia Inés Gallardo
Vice Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2685/19-
-ANEXO-**



MZA	LOTE	SUPERF (m2).	OBSERV
30a	1	326.03	Lote 2 Mza 30
	2	316.63	
	3	300.52	
	4	262.91	
	5	262.91	
	6	2143.52	
	7	394.73	
	8	387.32	
	9	379.90	
	10	372.68	
	11	344.30	
	12	343.54	
30	13	252.98	Lote 3 Mza 30
	14	263.90	
	15	286.12	
	16	489.98	
	17	332.27	
	18	343.21	
	19	265.70	
	20	250.00	
	21	250.00	
	22	1068.03	

PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
OFICINA DE CATASTRO:	
PROYECTO URBANIZACION	
LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA 30	
OBSERVACIONES	 Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221- Chos Malal





Andacollo, 01 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2685/19-
-ANEXO-**

